



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

GERENCIA MUNICIPAL "Gobierno unido trabajando por el cambio"

"Año del buen servicio al ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 005-2017-GM/MDPB.

Puerto Bermúdez, 12 de enero de 2017.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

VISTO:

La Carta N° 005-2016-CM-RC/LMPO, del Consorcio L & Q; Informe N° 0192-2016-SGOP-GDUR/MDPB de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Informe N° 1306-2016-GDUR/MDPB de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 020-2016-SGC-GAFR/MDPB, de la Sub Gerencia de Contabilidad, Informe N° 006-2017-GDUR/MDPB de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural e Informe N° 020-2017-GPPRyS/MDPB de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistema; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, reconocen a las Municipalidades la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el 10 de octubre de 2012, se suscribió el **CONTRATO DE CONCURSO PÚBLICO N° 001-2016-MDPB**, entre la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez y el **CONSORCIO L&Q**; debidamente representado por el **Ing. Luis Marín POMACHAGUA OSORIO**, para la ejecución de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES, TRAMOS: BAMBU – CC.NN. SAN JUAN DE CAHUAPANAS, CC.NN. SAN JUAN DE CAHUAPANAS – CC.NN. PUERTO LAGARTO, CC.NN. PUERTO LAGARTO – CC.NN. PUERTO OCOPA, CC.NN. PUERTO OCOPA – CC.NN. SARGENTO LORENZ, EN EL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ – OXAPAMPA - PASCO"**, por el monto contractual de **S/ 409,000.00 (Cuatrocientos nueve mil con 00/100 soles)**, a todo costo (incluido el IGV); y el plazo de ejecución de 80 días calendarios, contados a partir del día siguiente en que se cumplieran las condiciones establecidas en el Art. 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, la actividad: **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES, TRAMOS: BAMBU – CC.NN. SAN JUAN DE CAHUAPANAS, CC.NN. SAN JUAN DE CAHUAPANAS – CC.NN. PUERTO LAGARTO, CC.NN. PUERTO LAGARTO – CC.NN. PUERTO OCOPA, CC.NN. PUERTO OCOPA – CC.NN. SARGENTO LORENZ, EN EL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ – OXAPAMPA - PASCO"**, fue recibida el 20 de octubre de 2016, sin observación alguna por parte de la Comisión de Recepción de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, designada mediante Resolución Gerencial N° 187-2016-GM/MDPB; conforme se aprecia en el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**.

Que, mediante **Carta N° 005-2016-CMRC/LMPO**, de fecha 07 de diciembre de 2016, el Contratista presentó la liquidación técnica financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES, TRAMOS: BAMBU – CC.NN. SAN JUAN DE CAHUAPANAS, CC.NN. SAN JUAN DE CAHUAPANAS – CC.NN. PUERTO LAGARTO, CC.NN. PUERTO LAGARTO – CC.NN. PUERTO OCOPA, CC.NN. PUERTO OCOPA – CC.NN. SARGENTO LORENZ, EN EL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ – OXAPAMPA - PASCO"**; el mismo que fue revisado y aprobado la parte técnica con Informe N° 192-2016-SGOP/MDPB por parte de la Sub Gerencia de Obras Públicas. Consecuentemente revisada la documentación la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a través del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

GERENCIA MUNICIPAL "Gobierno unido trabajando por el cambio"

"Año del buen servicio al ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 005-2017-GM/MDPB.

Informe N° 1306-2016-GDUR/MDPB de fecha 27 de diciembre de 2016, opinó que esta está conforme y expedita para su aprobación y solicitó la revisión de la parte financiera y posterior aprobación mediante acto resolutorio por el monto total de inversión de **S/ 411,990.40 (Cuatrocientos once mil novecientos noventa con 40/100 soles)**, que corresponde: **S/ 409,000.00** según contrato y **2,990.40** por reajustes. Asimismo sugirió que se autorice el pago de **S/ 40,900.00 (Cuarenta mil novecientos con 00/100 soles)**, por concepto de retención de fondo de garantía de fiel cumplimiento.

Que, la liquidación técnico financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES, TRAMOS: BAMBU – CC.NN. SAN JUAN DE CAHUAPANAS, CC.NN. SAN JUAN DE CAHUAPANAS – CC.NN. PUERTO LAGARTO, CC.NN. PUERTO LAGARTO – CC.NN. PUERTO OCOPA, CC.NN. PUERTO OCOPA – CC.NN. SARGENTO LORENZ, EN EL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ – OXAPAMPA - PASCO"**, fue derivada a la Sub Gerencia de Contabilidad, para la evaluación de la parte financiera. Mediante **Informe N° 020-2016-SGC-GAFR/MDPB**, el Sub Gerente de Contabilidad efectuó la revisión de la parte financiera de la liquidación y la encontró conforme y sin observación alguna. Consecuentemente la Gerencia de Desarrollo urbano y Rural solicitó su aprobación mediante acto resolutorio, por encontrarse conforme de acuerdo a las normas vigentes.

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistema a través del **Informe N° 020-2017-GPPRyS/MDPB** de fecha 12 de enero de 2017, otorgó disponibilidad presupuestal para el pago como reajuste de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES, TRAMOS: BAMBU – CC.NN. SAN JUAN DE CAHUAPANAS, CC.NN. SAN JUAN DE CAHUAPANAS – CC.NN. PUERTO LAGARTO, CC.NN. PUERTO LAGARTO – CC.NN. PUERTO OCOPA, CC.NN. PUERTO OCOPA – CC.NN. SARGENTO LORENZ, EN EL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ – OXAPAMPA - PASCO"**, por el monto de **S/ 2,990.40 (Dos mil novecientos noventa con 40/100 soles)**.

Que, el **Art. 179** del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que **el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra.** Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido (...).

Que, el **Art. 17°** del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que En los casos de contratos de ejecución periódica o continuada de bienes servicios en general, consultorías en general, pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección pueden considerar fórmulas de reajuste de los pagos que corresponden al contratista (...).

Por lo que, en mérito al **numeral 5.** de la **Resolución de Alcaldía N° 016-2017-A/MDPB**, de fecha 11 de enero de 2017;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del buen servicio al ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 005-2017-GM/MDPB.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la liquidación técnica financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES, TRAMOS: BAMBU - CC.NN. SAN JUAN DE CAHUAPANAS, CC.NN. SAN JUAN DE CAHUAPANAS - CC.NN. PUERTO LAGARTO, CC.NN. PUERTO LAGARTO - CC.NN. PUERTO OCOPA, CC.NN. PUERTO OCOPA - CC.NN. SARGENTO LORENZ, EN EL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ - OXAPAMPA - PASCO", por el presupuesto total de inversión de S/ 411,990.40 (Cuatrocientos once mil novecientos noventa con 40/100 soles), que corresponde: S/ 409,000.00 según contrato y 2,990.40 por reajustes; la cual fue elaborada por el Contratista CONSORCIO L&Q; debidamente representado por el Ing. Luis Marin POMACHAGUA OSORIO, evaluada la parte técnica por el Ing. Fremin J. ANDRADE JAVIER (Sub Gerente de Obras Públicas/MDPB) y ratificada por el Ing. Adolfo S. CABRERA PEDRAZA (Gerente de Desarrollo Urbano y Rural/MDPB); asimismo la parte financiera evaluada por el CPC. Forbes Alan ASTO MUÑOZ (Sub Gerente de Contabilidad/MDPB); liquidación que se desagrega de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN:	P. Parcial S/.
01	Monto facturado por contratista	368,100.00
02	Monto retenido por fiel cumplimiento (10%)	40,900.00
03	Monto por adelanto directo	00.00
04	Multa por atraso de ejecución	00.00
	Costo de ejecución según contrato principal	409,000.00
05	Monto por reajuste al contrato principal	2,990.40
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN		411,990.40

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la custodia y preservación de la liquidación técnica y financiera, aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas realizar la devolución del fondo de garantía al CONSORCIO L&Q, retenida como garantía de fiel cumplimiento de la valorización pagada por la ejecución de la actividad en mención, que asciende a S/. 40,900.00 (Cuarenta mil novecientos con 00/100 soles).

Artículo Cuarto.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas realizar el pago por reajuste al CONSORCIO L&Q, que asciende a S/. 2,290.40 (Dos mil novecientos noventa con 40/100 soles).

Artículo Quinto.- NOTIFIQUESE copia de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas y Contratista, para su conocimiento y fines consiguientes.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMÚDEZ
Ing. Alberto A. MORALES PARRA
GERENTE MUNICIPAL

AAMP/GM
CC:
ARCHIVO
GAFR
GDUR
CONTRATISTA
DC&I

Av. San Martín S/N - Puerto Bermúdez - Oxapampa - Pasco
Teléfono: 063-792558 - municipalidad@munipuertobermudez.gob.pe